



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2022, de la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, por la cual se convoca la XIX edición de los Premios Universitat de València de Escritura de Creación, curso 2021-2022.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 12 de enero de 2021, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 18 de enero de 2021), por la cual se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

Primero

Convocar la XIX edición de los Premios Universitat de València de Escritura de Creación, curso 2021-2022.

Segundo

Esta convocatoria se rige por las bases incluidas en esta resolución.

Tercero

En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria.

Estos premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2022, orgánica 663000000, por un importe de 8.000 €.

Cuarto

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, según el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos

(Por delegación de la rectora, DOGV 18-01-21)

M. Adela Valero Aleixandre

València 7 de febrero de 2022.

Firmado digitalmente por
MARIA ADELA VALERO ALEIXANDRE
Cargo: Vicerectora d'Ocupació i Programes Formatius
Fecha: 07/02/2022 17:59:59 CET



Id: UV-REDFirma-1981682

Cod. Verificació: D48P7BCEE83Z4W2C

URL Verif: <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/>



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

BASES

Primera. Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto promover y dinamizar la creación literaria entre los y las estudiantes de las universidades valencianas.

Segunda. Las personas participantes

2.1 Puede participar el estudiantado matriculado en alguna de las universidades valencianas durante el curso académico 2021-2022, en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales. En la modalidad de teatro, también puede participar el estudiantado matriculado durante el curso 2021-2022 en la Escuela Superior de Arte Dramático de València.

2.2 Las personas participantes no pueden superar los 35 años de edad a fecha de 31 de diciembre de 2022.

2.3 La autoría puede ser individual o colectiva. En caso de ser colectiva, todos los autores tienen que cumplir los requisitos establecidos.

2.4 Un mismo autor o autora, así como también cualquiera de los miembros de un colectivo, sólo puede participar con una obra en una única modalidad.

2.5 Las personas premiadas en ediciones anteriores no se pueden presentar, en la misma modalidad, en las dos ediciones siguientes.

Tercera. Las obras

3.1 Las modalidades de estos premios son: poesía en valenciano, poesía en castellano, narrativa en valenciano, narrativa en castellano, teatro y guion de cortometraje. En las modalidades de teatro y guion de cortometraje, las obras pueden ser presentadas en valenciano o en castellano.

3.2 Las obras tienen que ser originales e inéditas en cualquier soporte y no tienen que haber sido premiadas en ningún otro certamen o convocatoria de premios. En la modalidad de teatro, los textos no tienen que haber sido estrenados. En la modalidad de guion de cortometraje, el guion no puede pertenecer a un corto ya realizado ni ser un guion adaptado. El tema de las obras es libre.

3.3 En cuanto a la extensión, las obras presentadas en cada una de las modalidades tienen que cumplir las condiciones siguientes:

a) Poesía (valenciano y castellano): los poemarios han de tener una extensión mínima de 125 versos y máxima de 200 versos, en letra Times New Roman de 12 puntos.

b) Narrativa (castellano y valenciano): los textos han de tener una extensión mínima de 10 páginas y máxima de 20 páginas DIN-A4, con márgenes normales, interlineado de 1,5 y letra Times New Roman de 12 puntos.

c) Teatro: las piezas teatrales han de tener una extensión mínima de 20 páginas y máxima de 30 páginas DIN-A4, con márgenes normales, interlineado de 1,5 y letra Times New Roman de 12 puntos. Las acotaciones pueden tener un formato diferente del resto del texto, pero se incluirán en el cómputo de la extensión.

d) Guion de cortometraje: los guiones han de tener una extensión máxima de 30 páginas DIN-A4, con márgenes normales, interlineado simple y letra Courier o Courier New de 12 puntos. Tienen que ir precedidos de una página que incluya la sinopsis y una breve presentación de la idea del proyecto (no incluida en el cómputo de la extensión), y han de estar destinados a la realización de un cortometraje de duración no superior a 30 minutos. Las acotaciones pueden tener un formato diferente del resto del texto, pero se incluirán en el cómputo de la extensión.





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

3.4 Cada obra se tiene que presentar encabezada por un lema o título que la identifique, escrito en la primera página, y no tiene que incluir ninguna indicación o referencia que pueda revelar la autoría. Las obras se tienen que presentar en formato PDF y Word, con las páginas numeradas. La organización garantiza la confidencialidad de los datos personales para que los jurados sólo tengan acceso a las obras identificadas exclusivamente con el lema o el título.

Cuarta. Los jurados

4.1 La vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, a propuesta del Servicio de Información y Dinamización (Sedi), designará un jurado para cada una de las modalidades premiadas, que estará formado por tres personas del ámbito académico y del literario. Los nombres de las personas integrantes de cada jurado se harán públicos en el web del Servicio de Información y Dinamización (Sedi): www.uv.es/sedi.

4.2 Los jurados examinarán los trabajos presentados de manera anónima y, basándose en criterios de creatividad y originalidad (2,5 puntos), calidad lingüística (2,5 puntos), calidad literaria (2,5 puntos) y calidad estilística de los textos (2,5 puntos), y elevarán su propuesta a la vicerrectora de Empleo y Programas Formativos de la Universitat de València, que resolverá la concesión de los premios especificados en la base quinta de esta convocatoria. Además, en la modalidad de teatro se valorará la viabilidad escénica y la construcción de los personajes (2,5 puntos); y en la modalidad de guion se tendrá en cuenta la viabilidad de la producción (2,5 puntos).

4.3 Los jurados podrán declarar los premios desiertos, así como declarar una obra finalista en cada una de las modalidades.

Quinta. Premios y edición de las obras

5.1 Se establecen los premios siguientes para cada una de las modalidades:

a) Poesía (valenciano y castellano):

- Se concede un único premio a un poemario en cada una de las lenguas.
- El premio consiste en una dotación económica de 1.000 €.

b) Narrativa (valenciano y castellano):

- Se concede un único premio a una narración en cada una de las lenguas.
- El premio consiste en una dotación económica de 1.000 €.

c) Teatro:

- Se concede un único premio a una pieza teatral.
- El premio consiste en una dotación económica de 1.000 €.

d) Guion de cortometraje:

- Se concede un único premio a un guion de cortometraje.
- El premio consiste en una dotación económica de 1.000 €.

5.2 Edición y producción de las obras premiadas

a) En las modalidades de poesía, narrativa y teatro, el Servicio de Información y Dinamización (Sedi) de la Universitat de València, se encarga de la publicación de las obras galardonadas. Los ganadores y ganadoras han de ceder a la Universitat de València los derechos de autoría de la primera edición de las obras premiadas, que se pueden editar o coeditar con otras entidades.





b) En la modalidad de guion, si el cortometraje se produce antes de diciembre de 2023, se puede obtener una ayuda para la producción de 2.000 €. Para optar a esta ayuda hay que presentar al Sedi una aceptación expresa y un proyecto de producción. En los títulos de crédito se ha de incluir una mención relativa al premio recibido y una indicación que la Universitat de València ha colaborado en la producción del cortometraje. Esta ayuda se abona una vez concluida la producción y después de la entrega de una copia del cortometraje realizado.

5.3 Las cantidades económicas de los premios están sometidas a las retenciones e impuestos correspondientes que sean aplicables en cada caso. En caso de autoría colectiva, la cuantía del premio se distribuye proporcionalmente entre los autores, con las obligaciones fiscales correspondientes.

Sexta. Inscripción y presentación de los originales

6.1 El proceso de inscripción en los Premios Universitat de València de Escritura de Creación se realiza a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Universitat de València: <http://entreu.uv.es>. Si la obra es de autoría colectiva, la inscripción la tiene que hacer uno de los miembros, que actúa como representante, a pesar de que cada autor/a también tiene la condición de beneficiario/aria a partes iguales y con las obligaciones que corresponda según el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. La persona que actúa como representante ha de consignar en la solicitud el nombre, los apellidos y el documento de identificación del resto de miembros del equipo.

6.2 Los participantes tienen que presentar la siguiente documentación:

- Un ejemplar de la obra candidata en formato PDF y otro ejemplar idéntico en formato Word.
- Documento de identificación (DNI o pasaporte) de la persona participante y, en caso de autoría colectiva, de todos los miembros del equipo (solo para las personas que no sean estudiantes de la Universitat de València).
- Documento que acredite la condición de estudiante durante el curso 2021-2022 del autor/a o autores/as (solo para las personas que no sean estudiantes de la Universitat de València).

6.3 El plazo de presentación de las obras empieza el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y acaba el 28 de abril de 2022 a las 14:00.

6.4 Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterada del hecho que la inexactitud de las circunstancias declaradas conlleva la denegación o revocación del premio.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que la obra presentada es original e inédita y no es copia ni modificación de otra.
- Que es titular de los derechos de autoría del trabajo presentado.
- Que, si el trabajo resulta premiado, cede a la Universitat de València los derechos de publicación, edición y difusión de la primera edición de la obra premiada.





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Séptima. Resolución de los premios

El procedimiento de concesión de los premios se hace en régimen de concurrencia competitiva, según la sección primera del capítulo II de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El Servicio de Información y Dinamización (Sedi) es la unidad responsable de la tramitación de este procedimiento y la vicerrectora de Ocupación y Programas Formativos es quien resuelve los premios de acuerdo con la propuesta de los jurados de cada una de las modalidades.

La resolución de concesión de los premios se hará en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La convocatoria de los premios y la resolución de concesión se hará pública, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>). La resolución de concesión también se comunicará a las personas participantes.

Octava. Aceptación del premio

Las personas premiadas tienen que aceptar el premio en impreso normalizado facilitado por el Sedi. El impreso tiene que ser rellenado y firmado por la persona o personas beneficiarias y se ha de presentar en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València (<https://tauler.uv.es>). La no aceptación de este procedimiento conlleva la revocación automática del premio.

Novena. Financiación

Estos premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2022, orgánica 663000000, por un importe de 8.000 €.

Décima. Promoción de los participantes

La organización se reserva los derechos de publicación, edición y difusión de los datos de interés de los participantes, con el objetivo de la promoción de las obras, y de organizar cualquier acto con el fin de difundir los premios. El Aula de Artes Escénicas de la Universitat de València puede hacer, si lo considera oportuno, una lectura dramatizada de la pieza de teatro ganadora.

Undécima. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases. La organización de los Premios de Escritura de Creación resolverá cualquier cuestión o duda que pueda haber.

Decimosegunda. Normas supletorias

La Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 38/2003, general de subvenciones, y la Ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, rigen todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

Decimotercera. Recurso

Contra la resolución de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, se puede interponer, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación.

Decimocuarta. Transparencia y derecho a la información en la recogida de datos

14.1 Datos del responsable

Universitat de València - Estudi General
CIF: Q4618001D
Avda. de Blasco Ibáñez, 13
46010 València
lop@uv.es

14.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que proceda, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con aquello que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

14.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, también se puede difundir la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, del importe y del objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento con lo que establecen el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1 y) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento con lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Los datos de las personas a las cuales no se les concede el premio se conservan durante los periodos previstos en la legislación administrativa vigente en garantía de sus derechos.
- b) Los datos de las personas a las cuales se les concede el premio se conservan durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporan, si procede, al expediente del estudiante, y se conservan con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.





VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

14.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento o la oposición a su tratamiento, así como también el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a sedi@uv.es. También lo pueden hacer mediante un escrito dirigido al delegado de protección de datos en la Universitat de València, acompañado de copia de un documento de identidad y, si es el caso, de la documentación acreditativa de la solicitud.

14.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y las entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

14.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Podéis consultar nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>